MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio ***y FUTURO***

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 007-2008-MDM

Majes, 04 de marzo del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2008, ha aprobado.

VISTOS:
El Informe Nro. 077-2008-CEFYT-MDM de la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana, el Dictamen Nro. 036-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, el Dictámen S/N de fecha 8 de Febrero y Dictámen de Comisión Nro. 007-CPHGP de la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de Regidores, el Proveído Nro. 121-2008-MDM; y,

CONSIDERANDO
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Concejo Municipal cumple con su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales de acuerdo a lo señalado por el artículo 9° numeral 8 de la Ley Nro.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las mismas que conforme a lo previsto en el artículo 200, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, tienen rango de Ley.

Que, estando el Informe Nro. 077-2008-CEFYT-MDM de fecha 6 de Febrero de 2008 presentado por la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana de esta Municipalidad, opina porque el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo establezca la regularización de las adjudicaciones efectuadas por AUTODEMA en sustitución y sucesión de esta, a fin de proceder al cobro de los montos pactados que se adeudan y consiguientemente también se proceda a la respectiva suscripción de contratos de transferencia a que diere lugar, remitiéndose el modelo de contrato a suscribirse con los adjudicatarios que pagaron su cuota inicial (sorteos 2004 y 2005), toda vez que la Municipalidad Distrital de Majes es propietaria de los predios traslados por Ley Nro 28099 de fecha 8 de noviembre de 2003 y sus modificatorias, Leyes Nros. 28466 y 28630 de fechas 13 de enero y 10 de noviembre del 2005 respectivamente.

Que, estando al Dictamen Nro. 036-2008-AL-MDM de fecha 6 de Febrero de 2008 de la Oficina de Asesoría Legal, opina que se debe poner a consideración de sesión de Concejo el modelo de contrato de Compra Venta, para que sus cláusulas sean aprobadas, esto mediante ordenanza municipal. Asimismo se debe aprobar el cronograma de pagos, que establece el rol de pagos de los adjudicatarios de AUTODEMA.

Que, estando al Dictamen S/N de fecha 8 de Febrero de 2008 de la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores, se dictamina proponer al Concejo Municipal la aprobación de las cláusulas descritas en el contrato modelo; asimismo que se apruebe el cronograma de pagos, la elaboración de la ordenanza y su publicación respectiva.

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web:http://www.munimajes.com

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 031-2008-MDM de fecha 18 de Febrero de 2008 se acordó aprobar se derive el Dictamen S/N de la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores, por el cual presenta Modelo de Contrato de Compra Venta para la transferencia de terrenos a favor de adjudicatarios de AUTODEMA, para su análisis, aprobación y/o reformulación por cada uno de los regidores. Asimismo mediante su artículo segundo, se encargo a la Gerencia Municipal disponer la organización de talleres a efecto de que los integrantes de la Comisión Especial de formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana expliquen los alcances de las cláusulas del contrato de Compra venta para la transferencia de terrenos.

Que, estando el Dictamen de Comisión Nro. 007-CPHGP-2008 de la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de fecha 28 de Febrero de 2008, se propone al Concejo Municipal la aprobación de las cláusulas descritas en el contrato de Compra Venta, presentado mediante el Informe Nro. 077-2008-CEFYT-MDM de la comisión ya referida. Asimismo se publique mediante ordenanza para conocimiento de la población.

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, numeral 8, y 40º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa de lectura y aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN EN VENTA CON RESERVA DE PROPIEDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR LEY NRO 28099 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y SUS MODIFICATORIAS, LEYES NROS. 28466 Y 28630, Y MEDIDAS PARA SU CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las cláusulas del modelo de Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad, para la adjudicación de terrenos por parte de la Municipalidad Distrital de Majes; cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de la presente ordenanza, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER para la suscripción y entrega del Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad, el adjudicatario deberá previamente contar con el pago de la cuota inicial y pagar además un adicional del 10% (diez por ciento) del valor total establecido en el contrato.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana de la Municipalidad Distrital de Majes la elaboración del Cronograma de Pagos, a efecto que los adjudicatarios procedan a cancelar las cuotas, conforme a lo establecido en el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas, publique la presente ordenanza municipal, para su difusión en los medios de comunicación, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ING. RENEE D. CACERES FALLA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
"Villa el Pedregal"
DAVID CROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL